

INFORME DERECHO DE AUTOR – SOFTWARE LEGAL

VIGENCIA 2023

OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo 2024

El informe de seguimiento se elaboró en consonancia con las directrices establecidas por el Programa Anual de Auditorías Internas de la Oficina de Control Interno de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2024. Desde el año 1999 la Presidencia de Colombia ordenó respetar el derecho de autor a través de la Directiva Presidencial 01 del 25 de febrero de 1999 generando la obligación de las entidades y organismos a nivel nacional y territorial de llevar a cabo la verificación del uso legal del software, conforme a la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y en concordancia con el protocolo delineado en la Circular 17 de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor. Así las cosas, el Jefe de Control Interno cumple con dicha directriz y en el presente informe detalla el resultado de la verificación del cumplimiento del uso del software en las Unidades Tecnológicas de Santander, proporcionando un análisis exhaustivo de las prácticas implementadas y las recomendaciones correspondientes para garantizar la conformidad con las normativas pertinentes.

FUENTE NORMATIVA:

- Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999. “Respeto a los derechos de autor y derechos conexos.”
- Directiva Presidencial No. 02 de 2002. “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”
- Circular No. 04 del 2006 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en materia de Control interno. “Mediante la cual se solicitó a los representantes legales y Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional o territorial, la información relacionada con la “verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia del derecho de autor sobre software”.
- Circular No. 12 de 2007 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la que establece el procedimiento para la “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”
- Circular No. 17 de 2011 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. “Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).”.
- Circular No. 027 de 2023 Dirección Nacional de Derecho de Autor. “Modificación Circular No. 17 de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software).”

OBJETIVO

Verificar la aplicación de políticas e implementación de controles sobre el uso de software en las Unidades Tecnológicas de Santander durante la vigencia 2023. Se examinarán las medidas adoptadas por la institución para prevenir el uso indebido de programas no debidamente licenciados, basándose en la información proporcionada por el Grupo de Recursos Informáticos.

ALCANCE

El alcance del seguimiento abarca la verificación del software y el uso adecuado de los aplicativos en el marco de la ejecución misional y administrativa de las Unidades Tecnológicas de Santander, implementadas para la vigencia 2023.

A continuación, se presentan los resultados del diagnóstico realizado por el Grupo de Recursos

Informáticos en el mes de febrero de 2024 y evaluado por la Oficina de Control Interno, para realizar el reporte ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, se da respuesta a cada uno de los interrogantes establecidos en la Circular No. 04 del 2006 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en materia de Control interno y Circular No. 027 de 2023 Dirección Nacional de Derecho de Autor.

1.1 ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Para el diligenciamiento del formulario del DNDA, en la primera pregunta, referente a la cantidad de equipos con los que cuenta la entidad, se realizó seguimiento de los equipos de cómputo escritorio y portátiles de las Unidades Tecnológicas de Santander, ya que estos son los que cuentan con licencias de software.

SEDE	CANTIDAD
Vélez	67
Piedecuesta	53
Barrancabermeja	104
Bucaramanga	1306
TOTAL	1530

Fuente: Tabla tomada del Informe enviado por el Grupo de Recursos Informáticos UTS.

La Institución cuenta con 1530 equipos, se tuvo en cuenta la información relacionada con los computadores de escritorios, portátiles, servidores, estaciones de trabajo entre otros, así como también el número de equipos por unidades administrativas – sedes de la Institución.

1.2 ¿El software instalado en estos equipos de la institución se encuentra debidamente licenciado?

A partir de la información brindada por el Grupo de Recursos Informáticos se pudo evidenciar que las Unidades Tecnológicas de Santander cuenta con software instalado en sus equipos y se encuentran debidamente licenciados como a continuación se detalla:

Software instalados en la Salas de Informática			
Software	N° LICENCIA	DESCRIPCIÓN	N° DE USUARIOS
ADOBE CS6	1325-1169-4745-6946-4433-7182	Software para diseño web	Ilimitado
SPSS	d5250006e4b9478a3754	Software estadístico	50
AGROWIN		Software contable	Ilimitado
CONTAPYME		Software contable	Ilimitado
ANDROID STUDIO	Libre	programación	Ilimitado
ARDUINO IIDE	Libre	programación	Ilimitado
ARGIS PRO	5694695147		
AUDACES		Software Diseño de modas	25
AUTOCAD	302-26001240		125
Matlab	39817-13002-26563-55789-27024-03252-38310-17404-45308-36328		Ilimitado
Microsoft Office 2016 Profesional PLUS		Ofimática	1000
PIX4D	db81b512		25
NETBEANS	Libre	programación	Ilimitado
NODE.JS	Libre	programación	Ilimitado
CISCO PAKET TRACER	Libre	programación	Ilimitado
PYTHON	Libre	programación	Ilimitado
QGIS	Libre	Topografía	Ilimitado

R STUDIO	Libre	Topografía	Ilimitado
SOLIDWORKS		Topografía	1000
VIRTUALBOX	Libre	Redes	Ilimitado
VISUAL STUDIO	Libre	programación	Ilimitado
HEIDI	Libre	programación	Ilimitado
DB DESIGNER	Libre	programación	Ilimitado
DOCKER	Libre	programación	Ilimitado
UNITY	Libre	Diseño	Ilimitado
VISUAL STUDIO CODE	Libre	programación	Ilimitado
VISUAL STUDIO COMUNITY	Libre	programación	Ilimitado
GIT	Libre	programación	Ilimitado
GITHUB DESKTOP	Libre	programación	Ilimitado
POSTMAN	Libre	programación	Ilimitado
STARUML	Libre	programación	Ilimitado
SNAP			
GOOGLE EARTH PRO			
EFOTO			
R	Libre	programación	Ilimitado
XAMPP	Libre	programación	Ilimitado
POSGRESQL	Libre	programación	Ilimitado
SUBLIME TEXT	Libre	programación	Ilimitado
VENSIM PLE	Libre	programación	Ilimitado
JDK 21	Libre	programación	Ilimitado
INTELLI IDEA	Libre		
MYSQL	Libre	programación	Ilimitado

Fuente: Tabla tomada del Informe enviado por el Grupo de Recursos Informáticos UTS.

1.3 ¿Qué mecanismos de control se han implementado en la institución para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

En las Unidades Tecnológicas de Santander se han implementado los siguientes mecanismos:

- Restricción en permisos de usuarios de dominio.
- Cada usuario deberá contar con su respectivo código para acceder a los sistemas de información, la generación de usuarios genéricos deberá estar restringida.
- Toda clave de acceso debe estar personalizada, lo cual implica que la clave Administrador del sistema debe ser usada solo en situaciones predeterminadas.
- La cuenta administradora NUNCA debe ser utilizada para actividades cotidianas, debe permanecer en custodia.
- Se limitará el otorgamiento de privilegios administrativos para instalación, configuración, monitorización o soporte por parte de personal ajeno al personal designado para tal fin.
- Para prevenir infecciones por virus informáticos, los usuarios de tecnologías de la información, deben evitar hacer uso de cualquier clase de software que no haya sido proporcionado y validado por el Grupo de Recursos Informáticos
- Se considera una falta grave el que los usuarios instalen cualquier tipo de programa (software) en sus computadores, estaciones de trabajo, servidores, o cualquier equipo conectado a la red de la Institución, que no esté autorizado por el Grupo de Recursos Informáticos.

1.4 ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?

El proceso de adquisición de software es totalmente digital y a través de suscripciones o perpetuas. Por lo tanto, las claves de licenciamiento e instaladores se reciben de forma digital y se inhabilitan en caso de no renovar el licenciamiento de forma oportuna. En la actualidad no tenemos software para los cuales se reciban las claves por medios físicos. Por lo tanto, no se ejecuta un proceso para dar de baja físico al software adquirido.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Recursos Informáticos, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Derecho de Autor - software legal por las Unidades Tecnológicas de Santander, y se concluye:

Se consolidó de manera oportuna la información requerida para la realización del informe.

Se cuenta con un inventario de los equipos identificados, los softwares instalados en los equipos se encuentran debidamente licenciados. Se observó que se cuenta con los mecanismos de control y protección para evitar que los funcionarios, contratistas y usuarios de los equipos de las UTS, usen softwares sin cumplir con lo requerido en sus respectivas licencias de uso.

Se cuenta con herramientas que aseguran el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Cordialmente,



ARGEMIRO CASTRO GRANADOS
Jefe Oficina de Control interno
Unidades Tecnológicas de Santander